



LA PLATA, 14 de abril de 2016.

VISTO lo establecido por la Ley N° 13.963, modificatoria de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 10.869, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de atender el control de las cuentas de los Consejos Escolares de la provincia de Buenos Aires, se ha designado personal que cumplirá sus funciones en las Delegaciones Zonales Municipales de este H. Tribunal de Cuentas;

Que a tal fin es necesario establecer las Delegaciones Zonales Municipales que contarán con personal afectado al estudio de las cuentas de los Consejos Escolares;

Que el personal designado realizará las tareas de control sobre las cuentas de los Consejos Escolares correspondientes a los Distritos que dependen de la Delegación Zonal Municipal;

Que en consecuencia se procede al dictado de la presente Resolución, de conformidad con las facultades que surgen del artículo 26 de la Ley N° 10.869;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las Delegaciones Zonales Municipales en las cuales se realizarán tareas de auditoría correspondientes a Consejos Escolares:

DELEGACION ZONA I - LA PLATA

DELEGACION ZONA II – QUILMES

DELEGACION ZONA IV – LOMAS DE ZAMORA

DELEGACION ZONA V – SAN JUSTO

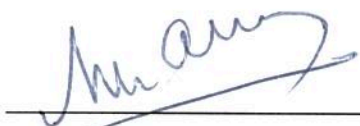
DELEGACION ZONA XX – ITUZAINGÓ

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el personal designado para realizar las tareas de auditoría lo harán sobre los Consejos Escolares que se correspondan con las Municipalidades estudiadas por cada Delegación Zonal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los Consejos Escolares que cuentan con personal designado en las Delegaciones Zonales Municipales de la provincia de Buenos Aires indicados en el Artículo Primero, a la Dirección General de Cultura y Educación – Subsecretaría Administrativa, Dirección Provincial de Consejos Escolares, Dirección Provincial de Informática y Auditoría General; al Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría Técnico Administrativa y Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar Comunitario; a las Vocalías Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y Municipalidades “A” y “B”, a la Secretaría de Consultas y Dictámenes y a la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO CUARTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas. Fírmese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

AG 0006/16



Miguel Oscar TEILLETCHA

Vocal



Eduardo Benjamín GRINBERG

Presidente



Cecilia Rosaura FERNÁNDEZ

Vocal



Héctor Bartolomé GIECCO

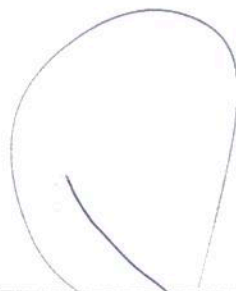
Vocal



Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ

Vocal

Ante mí



Ricardo César PATAT

Director General de Receptoría y Procedimiento

htc

RESOLUCION DEL H. CUERPO

Nº : R-TpHc-201

Revisión: 07

Fecha: 24/09/14